

## CIRCULAR EXTERNA 002 DE 2024

( Febrero 01 )

**Señores:** Representantes legales de las Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Referencia:** Contribuciones del artículo 337 numeral 5 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero para el primer semestre de 2024.

Apreciados señores:

En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 2º del Decreto 2399 de 2019<sup>1</sup>, que establece como función del Superintendente Financiero “*Fijar las tarifas de las contribuciones que deben pagar las entidades vigiladas y controladas de conformidad con la ley*”, y con base en el presupuesto apropiado a la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Ley 2342 de 2023<sup>2</sup> y Decreto 2295 de 2023<sup>3</sup>, se establece para el primer semestre del año 2024 el valor de dichas contribuciones en la suma de DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$201.582.500.000,00).

El valor de la contribución del primer semestre resulta de aplicar el factor de 0,00015275 sobre el valor de los activos registrados por cada una de las entidades vigiladas sujetas al cobro de Contribución, con corte a junio 30 de 2023<sup>4</sup>.

Para efectos del pago de la contribución respectiva, la Superintendencia Financiera de Colombia remitirá a las entidades vigiladas el cobro correspondiente, el cual deberá ser cancelado a más tardar el día 20 de febrero de 2024, a través de nuestra página Web: [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) ingresando al enlace del sistema PSE – Pagos en Línea<sup>5</sup>.

Cordialmente,

**CESAR FERRARI Ph.D.**  
Superintendente Financiero de Colombia,

**Elaboró:** Manuel Humberto Sema Rodríguez  
**Revisó:** José Mauricio Vega Lopera.  
**Aprobó:** Natalia Carolina Guerrero Ramírez

<sup>1</sup> “Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Superintendencia Financiera de Colombia”

<sup>2</sup> “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024”

<sup>3</sup> “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”

<sup>4</sup> En desarrollo de lo establecido en el numeral 5 del artículo 337 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - Decreto Ley 663 de 1993.

<sup>5</sup> Disponible en: <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/industrias-supervisadas/interes-del-vigilado/tramites/pago-de-contribuciones-en-linea-61313>